

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

Guatemala, 22 de mayo de 2025

Doctora
Karin Larissa Herrera Aguilar
Vicepresidente de la Republica
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Señor (a) Vicepresidente de la Republica:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-09-0036-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Recibido:

26-05-2025

13:50

Nery Augusto Franco Baquix

Secretario General



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudie,
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	4
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	9
Área del especialista	14
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	15
General	15
Específicos	15
9. ACCIONES PREVENTIVAS	16
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Estados financieros	17
Informe relacionado con el control interno	19
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
Carta a la entidad	23



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	23
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	24
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	24
15. ANEXOS	25
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Doctora
Karin Larissa Herrera Aguilar
Vicepresidente de la Republica
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Señor (a) Vicepresidente de la Republica:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-09-0036-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, informando que no existe ninguna situación importante que amerite revelarse en los informes mencionados.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Milvia Maritza Mixtun Martínez de López (Coordinador) y Lic. Jorge Augusto Linares García (Supervisor).

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Vicepresidencia de la República sustenta su base legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 190 y 191 se establece: el Vicepresidente de la República ejercerá las funciones de Presidente de la República en los casos y forma que establece la Constitución. Deberá reunir las mismas calidades que el Presidente de la República, gozará de iguales inmunidades y tiene en el orden jerárquico del Estado, el grado inmediato inferior al de dicho funcionario.

De conformidad con el Artículo 7 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece: el Vicepresidente de la República, además de las atribuciones que señala la Constitución Política deberá coordinar los Gabinetes específicos que le sean asignados por el Presidente de la República.

Misión

Promover las condiciones que dentro del ámbito de su competencia permitan el bienestar de la población guatemalteca, coadyuvando con el Presidente de la República de Guatemala, en la coordinación de la Política General de Gobierno, a través de la gestión por resultados de una forma transparente, eficiente y eficaz, incluyendo las metas y objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atún: Nuestra Guatemala 2032 (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.

Visión

Ser la institución que cumple sus funciones con estándares de eficiencia, eficacia y transparencia, estableciendo principios y valores para crear un modelo a seguir en la administración pública, con el fin de construir una Guatemala inclusiva y democrática que alcance un alto grado de servicio por parte de quienes conforman la Vicepresidencia de la República para lograr el bien común de los guatemaltecos.

Funciones

La Vicepresidencia y particularmente el Vicepresidente ejercerá las funciones de Presidente de la República en los casos y forma que establece la Constitución Política de la República.



Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros con voz y voto, representar al Presidente en actos oficiales y protocolarios o en otras funciones.

Presidir el Consejo de Ministros en ausencia del Presidente de la República.

Participar conjuntamente con el Presidente de la República en la formulación de la política exterior y las relaciones internacionales, así como, desempeñar misiones diplomáticas o de otra naturaleza al exterior.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.
- Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.
- Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-044-2024 del Contralor General de Cuentas, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.
- Acuerdo Número A-047-2024 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la implementación del Sistema Integral de Monitoreo -SIM-.



- Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0036-2024 de fecha 06 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para realizar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

- ISSAI.GT 30 Código de Ética.
- ISSAI.GT 40 Control de calidad para la Entidad Fiscalizadora Superior -EFS-.
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de Auditoría del Sector Público.
- ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la Auditoría Financiera.
- ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.
- ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
- ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
- ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
- ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
- ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
- ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
- ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
- ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.
- ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó auditoría combinada (financiera y de cumplimiento) con un nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido que los resultados de Auditoría se obtienen con evidencia recopilada a través del análisis de muestras representativas escogidas de conformidad con el análisis de riesgos, aplicación de procedimientos para hacer



frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal que resultó pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que el Estado de Ejecución Presupuestaria está libre de incumplimientos materiales.

La auditoría inició la etapa de ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes del Estado de Ejecución Presupuestaria.

La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de las disposiciones legales por parte de la dirección de la Vicepresidencia de la República. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable que no lleguen a detectarse incumplimientos materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al realizar la evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad del Estado de Ejecución Presupuestaria para concebir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una conclusión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito las deficiencias significativas del control interno detectadas en el curso de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y cuando procedió, los encargados de la misma comprendieron y aceptaron sus obligaciones en lo relativo a:

a) La elaboración y presentación fidedigna del Estado de Ejecución Presupuestaria de la Vicepresidencia de la República.

b) Los controles internos que la entidad estimó necesarios, para permitir la



elaboración de la información del Estado de Ejecución Presupuestaria exenta de incumplimientos materiales, ya se deban a posible comisión de delitos o errores.

c) La exigencia de facilitarnos: i) Acceso a toda la información que fue pertinente del Estado de Ejecución Presupuestaria de la Vicepresidencia de la República, como registros, documentación y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estuvo disponible para la realización de la presente auditoría y que pudo limitar el alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas a través de la Guía 4 Marco Legal, las que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Leyes Generales

- Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 172-2017.

- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos.
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y su actualización contenida en el Acuerdo Ministerial Número 460-2023.
- Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-098-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobar Disposiciones para la Entrega y Toma de Posesión de Cargos Públicos para los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, Instituciones o Entidades Públicas del país.
- Acuerdo Ministerial Número 06-98 del Ministro de Finanzas Públicas, Fondos Rotativos para las Instituciones del Estado dependientes del Organismo Ejecutivo.

Leyes Específicas

- Acuerdo Vicepresidencial Número 104-2024 Código de Ética de la Vicepresidencia de la República.
- Acuerdo Interno SGV-01-2020 Manual para el Manejo de Fondo Rotativo Interno, Administrado por la Dirección Financiera y sus reformas contenidas en el Acuerdo Interno SGV-08-2022.
- Acuerdo Interno SGV-05-2022 Manual de Evaluación de Desempeño.
- Acuerdo Interno SGV-03-2023 Manual de Normas y Procedimientos para el Manejo, Control y Custodia del Fondo de Caja Chica y sus reformas



contenidas en el Acuerdo Interno SGV-13-2023.

- Acuerdo Interno Número SGV-07-2023 Manual de Normas y Procedimientos del Área de Contabilidad de la Dirección Financiera.
- Acuerdo Interno Número SGV-08-2023 Manual de Normas y Procedimientos de Área de Presupuesto y Planificación de la Dirección Financiera.
- Acuerdo Interno Número SGV-09-2023 Manual de Normas y Procedimientos de Área de Tesorería de la Dirección Financiera.
- Acuerdo Interno SGV-03-2024 Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Información Pública.
- Acuerdo Interno SGV-07-2024 Manual de Inducción.
- Acuerdo Interno SGV-8-2024 Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras y sus reformas contenidas en el Acuerdo Interno SGV-11-2024.
- Acuerdo Interno SGV-14-2024 Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Información Pública.

7. ALCANCE

Área financiera

Como muestra de auditoría se incluyeron renglones presupuestarios que cuantitativamente superan el valor de la materialidad de planificación, determinada para la ejecución presupuestaria de egresos, adicionalmente se seleccionaron documentos a revisar dentro de la muestra representativa a través del método probabilístico (aleatorio) y no probabilístico (juicio profesional) para el renglón 211 Alimentos para Personas, utilizando como base los parámetros definidos en la asignación de áreas de trabajo y la evaluación de riesgos establecida en las guías.

Para la determinación de la muestra se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Se verificó el seguimiento de los saldos de las cuentas contables: 1232 Maquinaria y Equipo del Balance General, 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios del Estado de Resultados, reveladas en los Estados Financieros del Ministerio de Finanzas Públicas, requerido por la comisión nombrada en la Dirección de



Contabilidad del Estado, de conformidad con las providencias PROV-DAS-06-0284-2024 y PROV-CGC-DAS-AFC-DCE-009-2024 ambas de fecha 02 de septiembre de 2024, así como, PROV-DAS-06-0029-2025 y PROV-CGC-AFC-DCE-019-2025 ambas de fecha 22 de enero de 2025 emitidas por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Del área de Egresos del Programa 11 Dirección y Coordinación Ejecutiva, Grupo de Gastos 000 Servicios Personales, se evaluaron los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); Grupo de Gastos 100 Servicios No Personales, se evaluó el renglón presupuestario: 151 Arrendamiento de edificios y locales; Grupo de Gastos 200 Materiales y Suministros, se evaluaron los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para personas y 298 Accesorios y repuestos en general; Grupo de Gastos 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se evaluaron los renglones presupuestarios: 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 325 Equipo de transporte y 328 Equipo de cómputo; Grupo de Gastos 400 Transferencias Corrientes, se evaluaron los renglones presupuestarios: 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro; Grupo de Gastos 900 Asignaciones Globales, se evaluó el renglón presupuestario: 913 Sentencias judiciales; del Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, Grupo de Gastos 400 Transferencias Corrientes, se evaluó el renglón presupuestario: 473 Transferencias a organismos regionales.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA), así como, el Plan Anual de Auditoría (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos, funciones y gestión administrativa.

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente la muestra establecida en el Memorando de Planificación correspondiente.



Otros aspectos

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia de la República realizó modificaciones presupuestarias mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 054-2024 de fecha 26 de abril de 2024 por valor de Q1,526,035.00 y Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 6-2024 de fecha 09 de agosto de 2024 por valor Q1,000,000.00, para una ampliación de Q2,526,035.00; derivado de lo anterior, resulta un presupuesto vigente de Q31,526,035.00.

Las transferencias internas INTRA1 e INTRA2 entre grupos de gastos por valor de Q3,886,747.00, no modifican el monto del presupuesto vigente.

Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- para el registro de operaciones contables de la ejecución presupuestaria de egresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Vicepresidencia de la República publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios y/o convocatorias, así como, la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron, con énfasis en las compras de baja cuantía y compras directas, determinadas en la Guía BC5 Evaluación de Modalidades de Compra.

De las cuales se seleccionó una muestra cómo se detalla a continuación:



**COTIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD
1	24654949	Adquisición de un vehículo tipo pick-up y un microbús, para la Vicepresidencia de la República 2024	639,490.00	Cotización (Art. 38 LCE)
2	21759553	Arrendamiento de bien inmueble que ocupa la sede del Parlamento Centroamericano -PARLACEN-, correspondiente al año dos mil veinticuatro.	648,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)
		TOTAL	1,287,490.00	

Fuente: Reporte Sistema Integral de Monitoreo -SIM-, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas y Portal Electrónico de Guatecompras <https://www.guatecompras.gt/>.

**COMPRA DIRECTA Y BAJA CUANTÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NPG / NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD
1	536627959	Pago de aguas gaseosas para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	4,654.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
2	536946108	Pago del café para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	4,485.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
3	538451742	Pago de azúcar, té y frijol para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	1,116.60	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
4	538492260	Pago de café para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	4,550.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
5	538582413	Pago de leche y azúcar para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	1,531.20	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
6	538828072	Pago de agua para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén. Se solicita que cubran la fecha de vencimiento como mínimo de 6 meses.	4,655.80	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
7	539369365	Alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,204.55	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
8	539369608	Pago de alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y gas propano para uso en cocina.	1,592.26	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
9	539462624	Alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,012.63	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
10	539805432	Alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,429.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
11	540070106	Pago de frijol, azúcar para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener existencia en almacén.	573.62	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
12	540172073	Pago de agua pura y mineral para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	4,348.80	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
13	540466395	Pago de aguas gaseosas y agua pura para el	4,290.40	Compra de Baja



		consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.		Cuantía (Art.43 inciso a)
14	540469041	Pago de café para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	3,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
15	540661635	Pago de café para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	1,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
16	540667552	Pago de café para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	2,210.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
17	541389025	Pago de azúcar, te, aceite, frijol, sal y pasta para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener existencia en almacén.	2,558.80	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
18	541415670	Pago de café para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
19	541508830	Pago de leche para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	253.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
20	541989723	Pago de aguas gaseosas y mineral para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	2,711.40	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
21	542419386	Pago de café para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	4,230.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
22	542555719	Pago de gaseosas para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener existencia en almacén	1,148.40	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
23	543043746	Pago de agua purificada, natural tipo mineral y tipo gaseosa para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	4,945.20	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
24	543156788	Pago de agua purificada y bebida rehidratante para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	2,904.96	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
25	543449033	Pago de azúcar, aceite, frijol, sal y leche para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	4,769.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
26	543874249	Pago de pasta, aceite y azúcar para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República y mantener en existencia en almacén.	2,058.28	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
27	544263677	Pago de alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,091.65	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
28	545052777	Alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,294.02	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
29	545056802	Alimentos para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	1,254.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
30	545423953	Pago de azúcar, te varios, leche y aceite para consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	3,089.75	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
31	545442338	Pago de sal, pasta, aceite y frijol para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	2,977.24	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
32	545444179	Pago de aguas gaseosas, mineral y gatorade para el consumo en reuniones oficiales de la Vicepresidencia de la República.	9,112.20	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
33	544133188	Pago de vidrio posterior nivel 7 para camioneta Toyota Land Cruiser placas 00000002 que esta para el servicio de la Vicepresidencia de la República.	23,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
34	23396601	Adquisición el equipo de cómputo es necesario	42,196.00	Compra Directa con



		para cumplir con el mejoramiento de los estándares de producción, edición y procesamiento de materiales audiovisuales, que serán para uso de la Dirección de Comunicación Social de la Vicepresidencia de la República.		Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
35	23396849	Adquisición de equipo de video y accesorios solicitados que son necesarios para cumplir con el mejoramiento de los estándares de producción de videos y materiales audiovisuales de alta resolución que serán para uso de la Dirección de Comunicación Social de la Vicepresidencia de la República.	45,770.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
36	23625007	Adquisición de equipo de fotografía y accesorios solicitados son necesarios para reemplazar al equipo fotográfico que presentó falla en su mecanismo electrónico, ya que es necesario para cumplir las distintas actividades que realiza la Vicepresidencia de la República, el equipo será utilizado en la Dirección de Comunicación Social.	81,174.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
37	23989858	Adquisición de computadoras al personal que no cuenta con equipo de trabajo de escritorio o requiere el reemplazo de su actual equipo que presenta problemas técnicos o de desempeño por carga de trabajo.	85,860.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)
TOTAL			367,603.76	

Fuente: Reporte Sistema Integral de Monitoreo -SIM-, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas y Portal Electrónico de Guatecompras <https://www.guatecompras.gt/>.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La Vicepresidencia de la República utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de las compras.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

La Vicepresidencia de la República utilizó el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para la gestión de nóminas de sueldos y salarios del personal.

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual -POA- del año 2024, cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría -PAA-, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue desarrollado en las áreas de riesgo, autorizado por autoridad superior de la Vicepresidencia de la República mediante



Acuerdo Vicepresidencial Número 029-2024 de fecha 09 de enero de 2024; asimismo, se trasladó a la Contraloría General de Cuentas por medio del Sistema SAG-UDAI-WEB y se ejecutó por medio de los informes periódicos de auditoría.

Convenios

La entidad reportó en Oficio UDAI-04-2025 de fecha 09 de enero de 2025, la suscripción de convenios interinstitucionales por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo siguiente:

No.	Descripción	No. de Convenio	Fecha	Vigencia	Valor	Objeto
1	Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional entre la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-	01-2024	22/03/2024	del 01-04-2024 al 31-03-2026	Sin Valor	Licencias de software en calidad de préstamo, a favor de la -SAAS-.
2	Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Vicepresidencia de la República de Guatemala y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-	Sin Número	01/04/2024	del 01/04/2024 al 31/12/2024	Sin Valor	Apoyo y colaboración con la -SECCATID- para el cumplimiento de sus fines y compromisos; asignación de personal administrativo, de conformidad con el Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República.
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-	Sin Número	02/09/2024	del 02/09/2024 al 15/01/2028	Sin Valor	Regular las condiciones de uso de (2) vehículos tipo camioneta para la -SAAS-, asignados a la comitiva de seguridad de la Vicepresidente de la República. Los vehículos corresponden a: (1) Propiedad de la Vicepresidencia de la República. (1) Préstamo por plazo indefinido, según Acta No. DAE-001-2024 de fecha 10-07-2024, suscrito por el Ministro de la Defensa Nacional y el Secretario General de la Vicepresidencia de la República.

Donaciones

La entidad reportó que no otorgaron o recibieron donaciones por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según Oficio UDAI-04-2025 de fecha 09 de enero de 2025.



Préstamos

La entidad reportó que no recibieron préstamos crediticios por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según Oficio UDAI-04-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

Transferencias

La entidad ejecutó en el Renglón 473 Transferencias a Organismos Regionales, el valor de Q2,400,000.00 para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio, aprobado mediante Decreto Número 11-99 del Congreso de la República de Guatemala, así como, Resolución No. TR-2-2017 Actualización de aportes anuales de los tres gobiernos parte del Tratado a US\$ 300,000.00 por gobierno para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva Trinacional y sus Unidades Técnica y Administrativa, según Oficio UDAI-04-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

Fondo Rotativo

El Fondo Rotativo Institucional por valor de Q200,000.00 aprobado según Resolución FRI-06-2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, así como, Resolución No. SG-03-2024 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Secretaría General de la Vicepresidencia de la República, del cual se formó el Fondo de Caja Chica por valor de Q30,000.00 según Resolución No. SG-05-2024 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Secretaría General de la entidad, fue liquidado oportunamente para el cierre del ejercicio fiscal 2024, según Oficio UDAI-15-2025 de fecha 10 de enero de 2025.

Área del especialista

Por medio de Nota de Auditoría No. CGC-DAS-09-VPR-NA-016-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, se solicitó experto para la verificación de equipo de cómputo adquirido, de conformidad a lo siguiente: a) son adecuados para las necesidades y capacidad de la institución. b) cumplen con las especificaciones técnicas según bases de contratación, contrato o acta administrativa. c) si la relación calidad/precio es adecuado a su capacidad y usos dentro de la institución. d) si existen físicamente, se encuentran instalados, en uso y funcionando adecuadamente para el fin adquirido. e) otros aspectos técnicos que se considere convenientes.

En Nombramiento Interno No. DAS-12-NI-0086-2024 de fecha 02 de octubre de



2024, la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno de la Contraloría General de Cuentas, nombra Auditor Independiente para emitir Dictamen Técnico.

Según Providencia Número DAS-12-PROV-0128-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024 que contiene el Dictamen Técnico DAS-12-OF-VICEPRESIDENCIA-OBF-001-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, Numeral 6. Conclusiones, expresa: "El presente dictamen técnico se emite únicamente con base en las verificaciones técnicas realizadas in situ y la documentación entregada por la institución de acuerdo con los requerimientos, desde el punto de vista técnico y en el marco de sus funciones y competencias. Los equipos revisados cumplen con aspectos de carácter técnico establecidos. Derivado que la verificación física in situ realizada es de naturaleza técnica, determinar la relación calidad/precio no está dentro del marco de las funciones y competencias del presente dictamen técnico. Se determinó que los equipos están asignados mediante tarjetas de responsabilidad y se encuentran en uso por el personal de la institución para el fin adquirido."

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los gastos revelados en el Estado de Ejecución Presupuestaria derivado de los gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de los renglones presupuestarios considerando la materialidad o importancia relativa aleatoria y aspectos cualitativos de los mismos.

Evaluar que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado razonablemente de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria y aspectos cualitativos.

Evaluar que la estructura de control interno establecida en la entidad, aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva, adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.



Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Verificar la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria a través de los renglones seleccionados de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoria y aspectos cualitativos.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como, prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas" orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado
1	CGC-DAS-09-VPR-AP-OF-001-2024	11/11/2024	Norma 8. Normas aplicables al Sistema de Tesorería 8.2 Normativa Interna	Deficiencias en Arqueo de Fondo de Caja Chica	Atendida
2	CGC-DAS-09-VPR-AP-OF-002-2024	25/02/2025	Norma 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control a) Diseño Eficiente de Procedimiento d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control	Deficiencias en la adquisición de vehículos	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Estados financieros





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Entidad = 1130003 UNIDAD EJECUTORA = 202
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - ACTIVIDAD U OBRA - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO 2024
11 00 000 002 000 SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN VICEPRESIDENCIAL

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% ELEC.
000 SERVICIOS PERSONALES	20,326,612.00	0.00	20,326,612.00	0.00	17,297,355.08	17,297,355.08	17,297,355.08	3,029,256.92	3,029,256.92	0.00	85.10
100 SERVICIOS NO PERSONALES	3,105,955.00	-1,202,674.00	1,903,281.00	0.00	1,416,910.53	1,416,910.53	1,416,910.53	486,370.47	486,370.47	0.00	74.45
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,271,033.00	578,928.00	1,849,961.00	0.00	1,291,737.58	1,291,737.58	1,291,737.58	552,862.40	552,862.40	0.00	69.60
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	596,400.00	1,566,825.00	2,163,025.00	0.00	1,349,206.37	1,349,206.37	1,349,206.37	813,818.63	813,818.63	0.00	62.38
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,300,000.00	58,119.00	1,358,119.00	0.00	1,188,602.46	1,188,602.46	1,188,602.46	169,516.54	169,516.54	0.00	87.52
900 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	1,525,037.00	1,525,037.00	0.00	1,525,036.15	1,525,036.15	1,525,036.15	0.85	0.85	0.00	100.00
TOTAL	26,600,000.00	2,526,035.00	29,126,035.00	0.00	24,074,209.19	24,068,848.17	24,068,848.17	5,051,825.81	5,057,186.83	0.00	82.64
99 00 000 001 000 APORTES A ENTIDADES REGIONALES											
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
TOTAL	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1130003-0202 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	29,000,000.00	2,526,035.00	31,526,035.00	0.00	26,474,209.19	26,468,848.17	26,468,848.17	5,051,825.81	5,057,186.83	0.00	83.96

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 56-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Lidia Lourdes Espatá
Encargada de Presupuesto y Financiación
Viceministración de la República

Nery Augusto Fraijo Quijada
Secretaría General

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora
Karin Larissa Herrera Aguilar
Vicepresidenta de la Republica
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

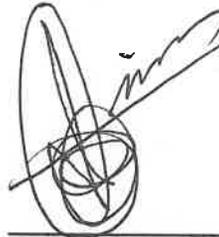


Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora
Karin Larissa Herrera Aguilar
Vicepresidenta de la Republica
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

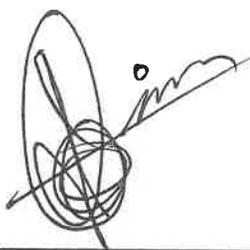


Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Licda. MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. CGC-DAS-09-VPR-CE-001-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, por debilidades relacionadas con aspectos de control interno, las cuales al ser subsanadas coadyuvaran con el fortalecimiento de la gestión institucional, control interno gubernamental y transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

En el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, no se comunicaron deficiencias ni recomendaciones.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR	VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA	15/01/2024 - 31/12/2024
2	CESAR GUILLERMO CASTILLO REYES	VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA	01/01/2024 - 14/01/2024
3	NERY AUGUSTO FRANCO BAQUIAX	SECRETARIO GENERAL	01/01/2024 - 31/12/2024



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA
Supervisor Gubernamental



14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

Licda. MARILYN ONDINA JOAQUÍN CASTILLO DE MALDONADO
Control De Calidad

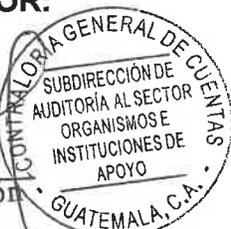


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

MSc. Hugo Leonel Estrada Girón
Subdirector
Dirección de Auditoría al Sector
Organismos e Instituciones de Apoyo
Contraloría General de Cuentas



MSc. Aura Aracely García Meléndez
Directora de Auditoría al Sector
Organismos e Instituciones de Apoyo
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-09-0036-2024**



**CUA:86040
2022-100-101-18-021**

Guatemala, 06 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

**JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA (Supervisor Gubernamental)
MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ (Coordinador Gubernamental)**

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 24, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0005-2024 de fecha 01/08/2024; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.


MSc. Aura Aracely García Meléndez
Directora de Auditoría al Sector
Organismos e Instituciones de Apoyo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Indiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Recibido
8/08/24
9:20

 08/08/24

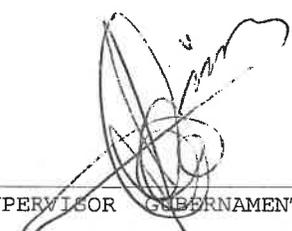
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, según nombramiento DAS-09-0036-2024, de fecha 06/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 06 de agosto de 2024

f) 
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (1a): VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, según nombramiento DAS-09-0036-2024, de fecha 06/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 06 de agosto de 2024

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
Clasificador Institucional	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-021 VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-09-0036-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Licda. MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JORGE AUGUSTO LINARES GARCÍA

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025

Licda. MILVIA MARITZA MIXTUN MARTÍNEZ DE LÓPEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Recibido:

26-05-2025

13:50

Nery Augusto Franco Baquix
Secretario General

